



DECRETO ALCALDICIO N° 337 /
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE SE INDICA
REQUINOA, 02 FEB 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 205 de fecha 22.01.2018 se remitieron contratos monitores de la Oficina Comunal de Deportes, los que fueron adjudicados mediante Licitación Pública N° 3656-189-LE17.

El Memo N° 159 de fecha 31.01.2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar dicho Decreto Alcaldicio, ya que La unidad de Mercado Público al momento de ingresar los documentos al portal se percata que existe un error en el N° de Licitación Pública, por lo que tengo a bien solicitar a Ud., autorizar modificación de dicho documento en lo siguiente:

DICE:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 082 de fecha 10.01.2018 que autoriza y adjudica la Licitación Pública 3656-187-LE17, realizada a través del Portal Mercado Público, para la Contratación de "Servicios Profesionales de 2 monitores de basquetbol, 2 monitores de voleibol, 1 monitor de taekwondo, 1 monitor de artes marciales mixta, 2 monitores de baile entretenido, 1 monitor de zumba y 1 monitor de escalada", para la Oficina Comunal de Deportes de la Dirección de Desarrollo Comunitario por línea a los proveedores que se indican:

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 082 de fecha 10.01.2018 que autoriza y adjudica la Licitación Pública 3656-189-LE17, realizada a través del Portal Mercado Público, para la Contratación de "Servicios Profesionales de 2 monitores de basquetbol, 2 monitores de voleibol, 1 monitor de taekwondo, 1 monitor de artes marciales mixta, 2 monitores de baile entretenido, 1 monitor de zumba y 1 monitor de escalada", para la Oficina Comunal de Deportes de la Dirección de Desarrollo Comunitario por línea a los proveedores que se indican:

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017 que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006. La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actas.

DECRETO

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 205 de fecha 22.01.2018 por:

DICE:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 082 de fecha 10.01.2018 que autoriza y adjudica la Licitación Pública 3656-187-LE17, realizada a través del Portal Mercado Público, para la Contratación de "Servicios Profesionales de 2 monitores de basquetbol, 2 monitores de voleibol, 1 monitor de taekwondo, 1 monitor de artes marciales mixta, 2 monitores de baile entretenido, 1 monitor de zumba y 1 monitor de escalada", para la Oficina Comunal de Deportes de la Dirección de Desarrollo Comunitario por línea a los proveedores que se indican:

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 082 de fecha 10.01.2018 que autoriza y adjudica la Licitación Pública 3656-189-LE17, realizada a través del Portal Mercado Público, para la Contratación de "Servicios Profesionales de 2 monitores de basquetbol, 2 monitores de voleibol, 1 monitor de taekwondo, 1 monitor de artes marciales mixta, 2 monitores de baile entretenido, 1 monitor de zumba y 1 monitor de escalada", para la Oficina Comunal de Deportes de la Dirección de Desarrollo Comunitario por línea a los proveedores que se indican:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/MZS/TPD/tpd
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
DIDECO (2)
Archivo

